Expediente: **416/26**
Carátula: **TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACIÓN), -DEMANDADO
20242006101 - TARTALO, ANTONIO SEGUNDO RAFAEL-ACTOR
90000000000 - COMISIÓN LIQUIDADORA, -TERCERO INTERESADO
23307602709 - GCQ & ASOCIADOS SAS, -TERCERO INTERESADO
30574449967 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (FONDO DE RESERVA), ----
90000000000 - DELEGADOS LIQUIDADORES DE GALENO ART S.A., ----

---

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 416/26

H105016489818

JUICIO: "TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) s/ AMPARO"- EXPTE. N° 416/26.- Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026

A la presentación de fecha 11/11/2026, efectuada por el letrado Palacios, por la actora:

Agréguese y téngase presente los acuse de recibo adjuntados.

En su mérito, atento que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer la presentación de fecha 18/09/2026 efectuada por el letrado Puga, en representación de la parte demandada:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la demandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido.- JMDVBG 416/26

Actuación firmada en fecha 13/11/2026

Certificado digital:
CN=MASINO Marcio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20313109713

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.